



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**HUANCAYO**

*Gestión con lucha*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO**

**N° 0982 -2023-MPH/GPEyT**

Huancayo, **29 MAR 2023**

**VISTO:**

El Doc. N° 438471-305407-2023, de fecha 14/03/2023, presentado por doña **YODIEL SUAREZ LOARDO**, quien solicita Descargo a la papeleta de infracción N° 010557, y el Informe Técnico N°299-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza Municipal N° 522-MPH/CM, en su artículo 59° literal t) faculta a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, organizar el sistema de fiscalización, control y sanciones concordante con el RAISA y CUISA, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM.

Que, con fecha 08/03/2023, en acciones de fiscalización realizada por la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, intervino el establecimiento ubicado en Paseo la Breña N° 517-Huancayo, de giro Consultorio Médico, imponiendo la papeleta de infracción N° 010557, por la infracción de: **"POR CARECER DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR ANUNCIO PUBLICITARIO VINCULADO A LA IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL"**, la misma que se encuentra tipificado con código de infracción **GPET. 50**, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**.

Que, mediante documento del visto, de fecha 14/03/2023, doña **YODIEL SUAREZ LOARDO**, solicita descargo a la papeleta de infracción N° 10557, de fecha 08/03/2023, argumenta que ha cumplido con subsanar la infracción cometida, dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites, para la obtención del anuncio, para tal efecto adjunta copia simple del Formato de Declaración Jurada N° 1350, y el comprobante de ingreso N° 166975.

Que, el Informe Técnico N°299-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "De los actuados que obran en el presente acto, se puede apreciar objetivamente, que en efecto, en fecha 14 de marzo de 2023, la recurrente, ha tramitado, la autorización del anuncio publicitario, para el establecimiento ubicado en paseo la Breña N° 517-Huancayo, por lo que la recurrente ha subsanado la infracción dentro del plazo de los 05 días hábiles, que enmarca el **Artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**, obteniendo la **Autorización para Instalación de Anuncio Publicitario Adosado a la Pared N° 0000084-2023**, expedido el 14/03/2023, con **"Dimensiones: Largo 4.00 m x Alto 1:00 m Área Total 4.00 m2"**, por lo que opina declarar **PROCEDENTE** lo solicitado, consiguientemente, determina que se debe dejar sin efecto la papeleta de infracción N° 10557.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiera competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud presentado por doña **YODIEL SUAREZ LOARDO**; en consecuencia, anúlase la papeleta de infracción N° 010557.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**, a la administrada con las formalidades de Ley en su domicilio ubicado en el Jr. Huancas N° 775-Huancayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Ing. Joshaim T. Meza León  
GERENTE